



ABOGACÍA

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

PROGRAMA DE ESTUDIO - COMISIONES 1A, 3A Y 4A

JOSÉ EDUARDO DURAND MENDIÓROZ

JORGE RAMÓN MONTENEGRO

RICARDO NICOLÁS CASALI REY

MARCELO RENÉ LÓPEZ

JUAN DE DIOS ABDENUR

CAROLINA CANTERO PADILLA

MIGUEL AUGUSTO MOGROVEJO

GONZALO FERNÁNDEZ SABATÉ

VIRGINIA MAURI FRANCO

MÓNICA VARELA



CARRERA	ABOGACÍA				
	CÁTEDRA	AÑO	RÉGIMEN	PLAN	CRÉDITOS
	INTRODUCCIÓN A DERECHO COMISIONES 1A, 3A Y 4A	1º	Presencial	8707	3

EQUIPO DOCENTE:

PROFESOR	CATEGORÍA
José Eduardo Durand Mendióroz	Titular Interino
Jorge Ramón Montenegro	Adjunto
Adriana Margarita Bettella	Adjunta
Ricardo Nicolás Casali Rey	Auxiliar Docente
Marcelo René López	Auxiliar Docente
Juan de Dios Abdenur	Auxiliar Docente
María Carolina Cantero Padilla	Ayudante Docente
Miguel Augusto Mogrovejo	Ayudante Docente
Gonzalo Fernández Sabaté	Adscripto
Virginia Mauri Franco	Adscripta
Mónica Varela	Adscripta

FUNDAMENTOS DE LA ASIGNATURA:

“Cada uno es tanto más sabio, cuanto más accede al conocimiento de la causa” (Santo Tomás de Aquino, In I Metaph, lect. 1). La ciencia jurídica moderna, desde una perspectiva puramente racionalista, prescinde por principio, de todo tipo de experiencia. La única realidad que puede ser aprehendida y comprendida es la norma, el conjunto de proposiciones sistematizadas que tiene como punto de partida, no las cosas, sino el “yo puro” de Descartes, el Dios de Malebranche, las “puras sensaciones” de Berkeley, el “contenido objetivo de conciencia” de Kant, la “pura idea” de Hegel, etc. este olvido inicial de las cosas condena a los distintos sistemas armados deductivamente con perfección, a quedar sin respuesta verdadera a la pregunta del ser del Derecho. Reducir el conocimiento jurídico al estudio de las normas positivas, constituye una mutilación del entendimiento, es condenarse a no entender el Derecho y ni siquiera la ley vigente misma. Frente a esta opción, sigue teniendo valor el camino enseñado por la filosofía realista: es imprescindible para responder a la pregunta ¿qué es el Derecho?, ubicarnos en el campo metafísico. El ser es lo primordial y lo radical, y el Derecho, como todo lo que es, está con relación a la metafísica.

Ahora bien, el Derecho pertenece al orden práctico o moral, es decir, aquel que la recta razón establece para el logro del bien, perfección o plenitud del hombre. Como el hombre está naturalmente inclinado a vivir en sociedad y necesita de ella para el desarrollo de su ser, el Estado debe promover, conservar y acrecentar el bien común temporal. Siendo que “todo lo bueno es apetecible y todo lo apetecible es fin” (Mons. Derisi), el Bien Común Político es la Causa Final de la Sociedad Política y del Derecho. Bajo su influencia, el agente ha de operar dando a las



conductas humanas, exteriores y referidas a otro sujeto, la forma jurídica que consiste en la justicia, en el dar al otro lo que le es debido, con igualdad "aritmética" o "geométrica", conforme al modelo de la ley natural, concretizada o completada por la ley positiva humana.

OBJETIVOS:

I. Generales

- I.1. Presentar la ubicación epistemológica de la disciplina y plantear las cuestiones principales de que trata: la naturaleza, el fundamento y las condiciones de existencia del Derecho.
- I.2. Iniciar a los alumnos en la reflexión sistemática sobre esos temas y en la búsqueda de respuestas.

II. Específicos

II.1. Nivel Informativo.

Que el alumno:

- II.1.a. Descubra y comprenda los problemas y los conceptos fundamentales de la Filosofía del Derecho, de las Ciencias Jurídicas y de la Técnica Jurídica.
- II.1.b. Obtenga una visión totalizadora de los estudios jurídicos.
- II.1.c. Se familiarice con el lenguaje y las cuestiones más importantes del Derecho.

II.2. Nivel Formativo.

Que el estudiante:

- II.2.a. Experimente la necesidad de la reflexión iusfilosófica y científica como búsqueda de la verdad última.
- II.2.b. Descubra y comience a internalizar una respuesta coherente sobre la naturaleza, el fundamento y las condiciones de existencia del Derecho.
- II.2.c. Adquiera el hábito de analizar las teorías y de valorarlas en confrontación con la verdad alcanzada.

II.3. Nivel Educativo.

Que el futuro abogado:

- II.3.a. Responda al primer interrogante acerca de su vocación jurídica.
- II.3.a. Ordene sus potencias a la aprehensión de los primeros principios del Derecho.
- II.3.b. Se disponga a determinar y actualizar lo justo, según la verdad descubierta.

CONTENIDOS PROPUESTOS:

TEMA PRIMERO: NOCIONES PRELIMINARES

Unidad I: La iniciación al saber jurídico

1. Introducción al Derecho. Etimología y noción inicial. Antecedentes históricos de la asignatura. Naturaleza y caracteres de la disciplina. Su necesidad en los estudios de Derecho. Fin General y fines específicos. Contenido. Diversas orientaciones.
2. Noción de la enseñanza de la ciencia jurídica en Occidente. La Iuris Prudentia: origen y síntesis de su desarrollo histórico.

Unidad II: Persona, sociedad y derecho

1. El problema antropológico. Planteo y diversas respuestas. La persona humana. Género, sexualidad y sexo. Actos humanos y virtudes morales.
2. Relación entre persona y sociedad. Distintas posiciones. El protagonista de la vida Jurídica.
3. Derecho y Sociedad Política. Causas de la sociedad política. Formas de asociación.

**Unidad III: Aproximación al concepto de derecho**

1. La experiencia del hecho jurídico. Noción metodológica. Constataciones inmediatas de la experiencia respecto del fenómeno jurídico. Su complejidad y unidad. Significado de los términos *ius*, derecho, norma y ley.
2. Normas preceptivas de conducta y reglas técnicas. Noción de norma religiosa, moral, de trato social y jurídica.
3. Las dimensiones fundamentales del Derecho: la conducta debida, la norma jurídica y el saber jurídico. Su interrelación.

TEMA SEGUNDO: CONCEPTO FILOSÓFICO DE DERECHO**Unidad IV: Problemática del conocimiento científico**

1. Conocimiento precientífico, científico y filosófico. Filosofía y ciencias particulares. El conocimiento jurídico. La Ciencia Jurídica.
2. Conocimiento especulativo y práctico. Niveles del conocimiento práctico. El saber prudencial. Su aplicación al ámbito jurídico.
3. Las orientaciones jurídicas gnoseológicas. Diferentes posiciones

Unidad V: Ontología del derecho

1. Analogados del término derecho: principal y secundarios.
2. Derecho en sentido objetivo. Las causas del derecho.
3. Derecho en sentido normativo. Analogía del concepto de ley. La norma jurídica: caracteres; finalidad; estructura lógica: diferentes posiciones.
4. Derecho en sentido subjetivo. Concepto y relación con los otros analogados.

Unidad VI. Valoración de los contenidos del derecho

1. El orden moral y el orden jurídico. La justicia como virtud y su objeto. La amoralidad subjetiva del acto justo y su plenitud.
2. Formas de justicia. La Justicia Legal o General. La justicia particular: distributiva y conmutativa. La justicia social.
3. Concepto de equidad. Su función correctiva.

Unidad VII: El fundamento de la validez del derecho

1. Enfoques de la Teoría General del Derecho. Noción de Positivismo, iusnaturalismo y la cuestión acerca de la "tercera vía".
2. Sindéresis y conciencia. Lo suyo por naturaleza. Noción de positividad. Lo justo positivo por modo de conclusión y por modo de determinación. El derecho concreto.
3. Los derechos humanos: concepto, fundamento y principios básicos. Noción de los contenidos fundamentales de la ley jurídica natural.

Unidad VIII: Fines y funciones del derecho

1. La Justicia como fin del ordenamiento jurídico. El bien común como fin último. El orden, la paz, y la seguridad jurídica.
2. Funciones del Derecho. Certeza y seguridad, resolución de conflictos de intereses, organización, legitimación y limitación del poder político.
3. Noción de los modos alternativos de resolución de conflictos: negociación, mediación, arbitraje, amigables componedores.

TEMA TERCERO: CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES**Unidad IX: Nociones esenciales**

1. El sujeto de derecho. La personalidad jurídica. Atributos de la personalidad. Titularidad de poderes y deberes jurídicos. Clasificación de las personas.



2. La situación jurídica. Concepto y datos que la componen. La relación jurídica. Sus elementos: términos, objeto y origen del vínculo jurídico. Los elementos reales: concepto y clasificaciones.
3. Los hechos y la norma. La norma como conexión entre el ordenamiento y la situación jurídica. El hecho jurídico como condición de los efectos jurídicos. La calificación jurídica de los hechos.

Unidad X: Poderes y deberes jurídicos

1. Poderes Jurídicos. Concepto. Clases: a) la potestad; caracteres; clases de potestades; b) derecho subjetivo; concepto; caracteres; clasificación; c) la facultad; concepto.
2. Deberes Jurídicos. Noción comprensiva. Clases: a) sujeción; b) obligación; c) carga.
3. El aseguramiento de las relaciones jurídicas y del orden normativo: coerción, coacción y sanción. Clasificación de las sanciones.

Unidad XI: Las fuentes del derecho

1. Concepto de fuentes del Derecho. Fuentes materiales y formales.
2. La costumbre jurídica. Elementos: material y formal. Costumbre y ley. Disposiciones de la ley positiva sobre la costumbre.
3. La ley en sentido material y en sentido formal. Proceso de formación de las leyes. Principios de: obligatoriedad, abrogación, ignorancia, irretroactividad de la ley. Los tratados internacionales: su incorporación al derecho interno.
4. La sentencia judicial. Las partes de una sentencia y su contenido. Efectos. La cosa juzgada formal y material. La Jurisprudencia. Mecanismos de unificación de la jurisprudencia. Noción de casación, fallo plenario, recurso de inaplicabilidad de la ley, recurso de inconstitucionalidad local y recurso extraordinario federal.
5. Los actos de Gobierno. Las normas administrativas. Actividad reglada y discrecional.
6. La autonomía jurídica de las personas. Su fundamento natural y constitucional. Las normas individuales como fuentes formales.
7. La doctrina y la labor del abogado como fuente material pre-normativa.

Unidad XII: La norma y el sistema jurídico

1. El ordenamiento jurídico. Su estudio desde la estática jurídica. Concepto y presupuestos. Caracteres. Contenido. Fines. La Constitución Nacional como ley fundamental del ordenamiento positivo.
2. Validez y vigencia de las normas. Validez formal y material. Vigencia y eficacia de las normas. La inconstitucionalidad, concepto y efectos de su declaración en nuestro sistema jurídico. El orden internacional. Artículos 31 y 75 – inc. 12 de la Constitución Nacional.
3. Depuración del ordenamiento. Confirmación; disposiciones confirmables. Transformación del ordenamiento: a) el problema de la vigencia de las normas, b) la desuetudo; c) derogación; d) revolución.

TEMA CUARTO: METODOLOGÍA JURÍDICA

Unidad XIII: Noción de lógica y argumentación - La existencia concreta del derecho

1. Objeto de la Metodología Jurídica. Su necesidad en el estudio de la Ciencia Jurídica. Su carácter instrumental. Las perspectivas de lo justo concreto en el abogado y el juez. Noción de silogismo científico y retórico.
2. La justicia y la prudencia en la determinación y realización de lo justo concreto. Ámbitos legislativo, gubernativo y judicial. Los particulares y la función del abogado.
3. Etapas del razonamiento prudencial. Su correlación con la estructura de la sentencia.

**Unidad XIV: Sistemas jurídicos jurisprudencial y codificado**

1. Noción de sistema jurisprudencial. Sistemas problemáticamente abiertos. Roma, la tradición medioeval, el *Common Law*. El razonamiento jurídico concebido como razonamiento práctico El método analítico *ab exempla* y la formación de la regla de derecho.
2. Noción de sistema codificado. Sistemas axiomáticamente cerrados. La ruptura de la Revolución Francesa. El Código Napoleón y la Escuela Exegética. El razonamiento jurídico concebido como sistema deductivo. Sus límites en la praxis jurídica.
3. Hacia la superación del formalismo. La Concepción funcional del Derecho. La lógica de lo razonable. El pensamiento sobre problemas.
4. Especificidad y caracteres del razonamiento jurídico. Trascendencia social de la Metodología Jurídica.

Unidad XV: Interpretación en el derecho positivo argentino

1. El Derecho Positivo argentino y la aplicación, interpretación e integración de las normas. Lagunas de la ley. Autointegración y heterointegración.
2. La interpretación del Derecho. Noción de los métodos de interpretación y de los “argumentos” retóricos interpretativos.

METODOLOGÍA:

- Se recurrirá a la clase expositiva, y se propiciará la participación de los alumnos mediante técnicas de producción grupal.
- Monografías, informes de lectura, trabajos prácticos con bibliografía.
- Experiencia de trabajo con repertorios de Jurisprudencia.
- Utilización de método de casos, en nuestro sistema y en el sistema angloamericano, procurando que el estudiante razone por sí mismo, ampliando su horizonte y advirtiendo la esencial similitud del razonamiento jurídico, aún en sistemas distintos.

EVALUACIÓN:**Criterios:**

- Alcance las competencias enunciadas en los objetivos.

Instrumentos:

- Requerimientos orales y escritos.

Condiciones para obtener la regularidad y/o promocionalidad:

- Se deberá cumplir con la asistencia reglamentaria y la aprobación de dos parciales en el transcurso del año lectivo. Sólo acceden al segundo parcial quienes tengan aprobado el primero.
- Se propenderá a un sistema de evaluación considerado como un instrumento educativo a través de un proceso que comprenda la evaluación inicial, la formativa (durante el proceso) y la sumativa (final).
- El examen final versa sobre este programa completo.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Bibliografía indicada.
- Aula con su equipamiento.

**BIBLIOGRAFÍA:**

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			
AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Durand Mendióroz, José	Persona, Sociedad y Derecho. Una perspectiva humanista	Virtudes	Salta, 2017
Durand Mendióroz, José	Metodología Jurídica. Nociones elementales.	Virtudes	Salta, 2016
Casaubón, Juan A.	Introducción al Derecho	Perrot	Buenos Aires, 1996
Montejano, Bernardino	Curso de Derecho Natural	Abeledo-Perrot	Buenos Aires, 1983
Montejano, Bernardino (h) y Noacco, Julio César	Estática Jurídica	Eudeba	Buenos Aires, 1969
Recasens Siches, Luis	Introducción al Estudio del Derecho	Porrúa	México, 1981

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA			
AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Ghirardi, Olsen	Lecciones de Introducción a la Filosofía del Derecho	Abeledo-Perrot	Buenos Aires, 1997
Larenz, Karl	Metodología de la Ciencia del Derecho	Civitas	Madrid, 1979
Mouchet - Zorraquín Becú	Manual de Introducción al Derecho	Ábaco	Buenos Aires, 2013
Torres Lacroze	Manual de Introducción al Derecho	Eudeba	Buenos Aires, 1977
Sacheri, Carlos	El Orden Natural	Rubinzal Culzoni	Santa Fe, 1999

CONSULTA ALUMNOS:

TIEMPO	RESPONSABLES	MODALIDAD (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL)
Horario posterior a la respectiva clase	Docentes de la cátedra	Presencial

**ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE LA CÁTEDRA [SI LAS HUBIERA]:**

TÍTULO	PROPÓSITOS OBJETIVOS	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EQUIPO DE TRABAJO
Los alumnos interesados pueden incorporarse a las actividades del Instituto de Fundamentos del Derecho.			

OBSERVACIONES:

--

Salta, Marzo de 2018.

Firma Responsable



ABOGACÍA

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

PROGRAMA DE ESTUDIO - COMISIÓN 1 B

**RENATO RABBI BALDI CABANILLAS
ADRIANA MARGARITA BETTELLA
EDUARDO BARRIONUEVO**



CARRERA	ABOGACÍA				
CÁTEDRA		AÑO	RÉGIMEN	PLAN	CRÉDITOS
INTRODUCCIÓN AL DERECHO COMISIÓN 1 B		1º	Presencial	8707	3

EQUIPO DOCENTE:

PROFESOR	CATEGORÍA
Renato Rabbi Baldi Cabanillas	Titular
Adriana Bettella	Adjunto
Eduardo Barrionuevo	Auxiliar Docente

FUNDAMENTOS DE LA ASIGNATURA:***Introducción:***

La materia Introducción al Derecho corresponde al primer año del Plan de Estudios de la carrera y su importancia es fundamental debido a que sirve de base para el resto de las ramas del Derecho. El estudiante de derecho y futuro abogado se enfrentará con problemas singulares, ya sea que se dedique a la práctica profesional del derecho como abogado litigante, a impartir justicia como juez, en la administración pública como director de un área jurídica o administrativa, a la investigación, etc. Siempre tendrá que resolver problemas concretos. Atendiendo a éste perfil la finalidad de ésta cátedra es enseñarle al estudiante y futuro abogado a enfrentarse a variadas situaciones jurídicas, enseñándole a reflexionar sobre el fenómeno jurídico.

Un triple campo de análisis de lo jurídico:

Teniendo en cuenta tales planteamientos, se considera que la labor docente, de modo liminar, debe llamar la atención acerca de la "inevitabilidad" del fenómeno jurídico y, de paso, acerca de su carácter eminentemente "práctico" en tanto el derecho se ordena a regular conductas humanas intersubjetivas. Estos datos, bien ilustrados a partir de la "omnipresencia" del derecho en el quehacer diario (éste, en efecto, es absolutamente consustancial al hombre en sociedad) y, por tanto, de su repercusión sobre los actos más nimios de nuestro obrar, ayudan tanto a "desacralizar-lo" como a remarcar su importancia y la necesidad de "comprenderlo" desde una perspectiva amplia. A este objetivo se dedica, prioritariamente, la UDA I, que constituye una Introducción básica y general, pero que preanuncia los ejes temáticos sobre los que se desarrollará la materia. Así, resulta imprescindible plantear la necesaria indagación acerca del *quid ius?* ("¿qué es el derecho?" o "¿para qué" o "porqué el derecho?"), como paso previo a la pregunta acerca del *quid iuris?* ("¿cuál es el derecho existente - puesto; válido; vigente y, en su caso, eficaz- de un lugar determinado?), todo lo cual concluirá en el arduo proceso interpretativo de aquel. De este modo, se propugna precisar la existencia de tres campos de análisis: (I) el relativo a la fundamentación del derecho; (II) el concerniente a la estructura básica del derecho positivo de un país determinado y, finalmente, (III) su momento metodológico o interpretativo. El programa que aquí se presenta sigue los lineamientos desarrollados en un trabajo de investigación efectuado por el titular de la cátedra y que mereciera el premio Accésit de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires (2010) y resguarda los contenidos



básicos curriculares que propicia la CONEAU para el Área Teoría del Derecho y Filosofía (Formación General e Interdisciplinaria) y el Área de Derechos Humanos (Formación Disciplinaria Específica).

I. En lo que concierne al primer campo, no se trata de abundar en referencias eruditas o en largas digresiones sobre disputas de y entre escuelas, ya que esta perspectiva resulta desproporcionada para un curso básicamente introductorio como el que aquí se ofrece. El eje central gira en torno a la pregunta: ¿quién es el titular de los derechos y cuáles son las características fundamentales de dicha titularidad?, lo cual supone abrir una instancia cuanto menos elemental al nivel epistemológico y a la teoría del conocimiento. A ésta pregunta responden las unidades II, III, IV y V. Este aspecto se retoma en la última unidad (X), en la que, con el bagaje de conocimientos brindados hasta ese momento, se plantea el tema discernimiento del derecho (de lo suyo de cada quien) y el dato de darlo (virtud de la justicia).

II. En lo que concierne al campo del “quid iuris?”, la ciencia del derecho se ocupa de conocer el derecho formalmente válido: su objeto de estudio lo constituye, por de pronto, la distinción y conexión con otros ordenamientos de la vida social; el examen de los conceptos jurídicos fundamentales; la distinción y clasificación de sus ramas; las diversas vías o fuentes mediante las que resulta conocido y el sistema bajo el que se estructura. En este campo, y luego de precisadas la teorías más conocidas respecto del reconocimiento y producción del derecho, cabe poner el acento en el excepcional papel que desempeñan, en un horizonte formal, las normas jurídicas tanto en su dimensión de “reglas” como de “principios”, por lo que su análisis resulta insoslayable, así como el de la capital noción de “sistema” que acoge a aquellas y que remite a la disputa acerca de su carácter “cerrado” o “abierto”. De estos temas se ocupan las unidades VI y VII.

III. La fundamentación y el conocimiento fenoménico del derecho no son ajenos a la interpretación jurídica sino que la suponen de manera consustancial. Se abre, pues, para toda teoría jurídica el momento metodológico. Sobre el particular, conviene advertir a los estudiantes que la interpretación no es solo de las normas, sino que incluye, además, a los valores y a los principios, así como a las circunstancias de la causa o al contexto social en la que aquella se da cita. La tarea interpretativa alcanza entonces una vitalidad y una pluralidad notables que impacta sobremanera sobre el derecho pues, en un sentido nada pequeño, termina “reconstruyéndolo” o “conformándolo” al “hoy”; a la actualidad, bien que, como se anticipó, jamás puede ignorar el “ayer” ya que, éste último viene intermediado a través de los “anillos de la historia” que se sintetizan en la jurisprudencia y en la doctrina. Lo expuesto requiere, ciertamente, de una argumentación y de un “control de logicidad” en cuanto al modo de plantear y desarrollar tales argumentos. Al examen de estos aspectos se ocupan las unidades VIII y IX.

La propuesta didáctica:

La propuesta didáctica parte de considerar el aula como un ámbito de reflexión que permita entender el fenómeno jurídico y desarrollar una visión crítica (externa) del sistema jurídico. El verdadero aprendizaje de cómo funciona en la realidad un sistema jurídico sólo se logra mediante el manejo de casos que poco a poco vayan poniendo en interrelación la totalidad de las instituciones del sistema. Precisamente a propósito de lo que acaba de señalarse, es necesario poner de relieve que todos los contenidos propuestos son permanentemente cotejados con la práctica de los tribunales, lo que permite a los estudiantes obtener una adecuada ponderación de la actualidad y valor de tales planteamientos y de los diversos modos de enfrentar los difíciles desafíos que plantea la realidad.

Por ello se apunta a brindar al estudiante elementos teóricos que le permitan identificar, sistematizar e interpretar el fenómeno jurídico, sin dejar de advertir que dichas aproximaciones teóricas descansan sobre puntos de partidas plurales y que, en todos los casos, requieren del estudiante una permanente y exigente valoración acerca de las consecuencias éticas que dichas diversas valoraciones impactan sobre el objeto examinado.



Siguiendo a Aristóteles no filosofamos para saber que es virtuoso, sino para hacernos virtuosos, de modo que la pregunta acerca del sentido del derecho y su finalidad toca de modo directo con el tipo de jurista que se quiere para nuestra sociedad. Una reflexión filosófica no es un lujo sino una verdadera necesidad. La misión de una Teoría del Derecho como la que pretende presentarse es familiarizar al estudiante con los conceptos fundamentales de la ciencia jurídica. La teoría del derecho tiene por fin aclarar la función social del derecho positivo, el cual se concibe como una técnica que pone a disposición de los ciudadanos un tipo específico de medios con los que lograr fines determinados, los que han de estar gobernados por los ideales de nuestro Preámbulo que giran en torno de la promoción de la justicia, la solidaridad y la paz.

OBJETIVOS:

1. Comprender los aspectos sustanciales que hacen al concepto y a la aplicación del derecho.
2. Aprender los conceptos fundamentales de la ciencia Jurídica que, a lo largo de la carrera serán profundizados en detalle.
3. Adquirir la capacidad de análisis de las normas vigentes y fallos jurisprudenciales.
4. Descubrir la aplicación práctica de los conceptos teóricos de la materia dentro de los distintos fallos jurisprudenciales analizados.
5. Identificar la relación que existe entre las distintas unidades de aprendizaje que componen el programa.
6. Adquirir habilidades para distinguir los hechos relevantes de los irrelevantes, los elementos informativos del discurso de los que son argumentativos o persuasivos.
7. Distinguir el uso prescriptivo del lenguaje de otros usos y efectuar su análisis a nivel proposicional.
8. Aplicar estructuras de razonamiento a un cierto conjunto de datos dados para extraer conclusiones atinentes a la cuestión planteada.
9. Desarrollar aptitud de apreciación crítica del contenido de textos jurídicos como asimismo de los distintos roles relativos a través de las cuales se articula la experiencia jurídica.
10. Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de "derecho".
11. Reconstruir sucintamente la estructura jerárquica de un sistema jurídico, tomando conciencia acerca de la existencia de probables contradicciones, redundancias, falsas presuposiciones, lagunas y otros conflictos normativos.
12. Adquirir habilidades para lograr la comprensión, identificación y sistematización de las instituciones generales del derecho.
13. Construir espacios de debate para fortalecer el pensamiento crítico y reflexivo sobre los aspectos introductorios del derecho.
14. Estimular la claridad y la consistencia en el ejercicio del pensamiento ético y, en especial, en las concepciones del estudiante acerca de la justicia y, en general, de las valoraciones morales.

CONTENIDOS PROPUESTOS:

Unidad de aprendizaje I

1. Introducción.
2. Consideraciones Preliminares.
 - a. Omnipresencia del derecho en la vida social.
 - b. El derecho supone el respeto al "otro".
 - c. Derecho y Latín.
 - d. Derecho y Moral.
 - e. La persona, fundamento del derecho.



- f. Derecho y Literatura.

Unidad de Aprendizaje II: La Persona, Fundamento del Derecho

1. Introducción.
2. Análisis etimológico de la voz "persona".
3. La concepción greco-romana (estamental) de persona.
4. La configuración histórica del concepto de persona como ser substancial y digno.
 - a. El planteamiento de los primeros teólogos y filósofos cristianos.
 - b. El alumbramiento de la noción de *dignitas hominis*.
 - c. Edad Media y Renacimiento.
 - d. El planteamiento en el horizonte de la Modernidad.
 - e. La universalización fáctica del concepto de persona como ser substancial y digno en Francisco de Vitoria.
 1. La saga doctrina posterior a Vitoria
 2. La postura de Immanuel Kant.
5. Los conceptos filosófico y jurídico de persona.
 - a. La dimensión filosófica de la noción de persona.
 - b. La dimensión jurídica de la noción de persona.
 1. Introducción.
 2. El origen natural del concepto de persona.
 3. Todos los hombres son persona.
 - c. Síntesis conclusiva.
6. La recepción del concepto de persona en el derecho internacional
 - a. Concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos
 - b. Instrumentos internacionales de derechos humanos.
 - c. Derechos de las personas con discapacidad. Género.
 - d. Sistemas y medios de protección.
7. La recepción del concepto de persona en el derecho positivo nacional.
 - a. El derecho constitucional. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino
 - b. El derecho infraconstitucional.
 - c. El código Civil de Vélez
 - d. El vigente Código Civil y comercial
8. La recepción del concepto de persona en la jurisprudencia.
 - a. Introducción.
 - b. Supuestos de personas con pleno discernimiento.
 - c. Supuestos de ausencia o disminución del discernimiento.
 1. Las personas por nacer.
 - i. El caso de los embriones congelados y de los ovocitos pronucleados.
 - ii. La cauda Davis V. Davis" (1989)
 2. El caso "R., N. F. s/Obra Social del poder Judicial de la Nación" (2010)
 3. El caso "Artavia Murillo y ot. c/Costa Rica" (2012)
 4. El supuesto del feto anencefálico.
 5. Los menores de edad
 6. Los discapaces.

Unidad de Aprendizaje III: Problemática del conocimiento jurídico

1. Clases de lenguaje. La semántica; la sintáctica y la pragmática.
2. Diversos enfoques para una teoría del conocimiento
 - a. Teoría de la correspondencia
 - b. Teoría de la coherencia
 - c. Teoría de la pragmática
 - d. El aporte hermenéutico de la superación del distingo sujeto-objeto



3. Conocimiento pre científico, científico y filosófico. Filosofía y ciencias particulares. La Ciencia Jurídica. Algunos modelos posibles de ciencia del derecho.
4. Conocimiento especulativo y práctico. Niveles del conocimiento práctico. El saber prudencial. Su aplicación al ámbito jurídico.
5. La estructura del conocimiento jurídico
 - a. Los niveles del conocimiento filosófico; científico; casuístico y prudencial
 - b. La unidad estructural de los diversos planos del conocimiento jurídico

Unidad de Aprendizaje IV: Enfoques de la teoría general del derecho

1. Introducción.
2. Las orientaciones jurídicas gnoseológicas. Diferentes posiciones acerca del significado de los juicios morales
3. La tensión entre las teorías del derecho natural del positivismo jurídico.
4. El alcance de la “positividad” del derecho. El tema de la valoración de los contenidos del derecho.
5. El distingo “congnotivismo-no congnotivismo”
6. La teoría del derecho natural. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a. Sófocles.
 - b. Aristóteles.
 - c. Cicerón.
7. La teoría del positivismo jurídico. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a. La posición de Calicles en el “Gorgias” de Platón.
 - b. Thoma Hobbes.
 - c. El concepto de naturaleza en las leyes “eugenésicas”
 - d. El “derecho natural” en el nacionalsocialismo.
 - e. El “escepticismo ético”: Hans Kelsen y Eugenio Bulyin.
8. Propuestas de superación de la dialéctica “derecho natural-positivismo jurídico”.
9. El llamado *dritter Weg* (“tercer camino”) y su crítica.
10. El aporte de Llompert.
11. Reflexiones finales a la vuelta del “tercer camino”.

Unidad de aprendizaje V: “Títulos” y “Medidas” Naturales y Positivos del Derecho

1. Introducción.
2. Los “títulos” naturales.
 - a. Discernimiento a partir de la “naturaleza humana”.
 - b. Clases de derechos naturales.
 - c. Los derechos “humanos” como derechos naturales.
 - d. Los derechos “constitucionales” como derechos naturales: la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - e. Un ejemplo: la causa “Saguir y Dibb”.
3. Las “medidas” naturales.
 - a. Discernimiento a partir de la “naturaleza de las cosas”.
 - b. Factores que determinan las “medidas” naturales. Aplicación legislativa y jurisprudencial.
 1. Finalidad.
 2. Cantidad y cualidad.
 3. Relación.
 4. Tiempo.
4. “Títulos” y “medidas” positivas.
 - a. Introducción.
 - b. Los “títulos” positivos.
 - c. Las “medidas” positivas.
5. Relaciones entre el derecho natural y el derecho positivo.

**Unidad de Aprendizaje VI: Conceptos jurídicos fundamentales**

1. Introducción.
2. El sujeto de derecho.
 - a. La personalidad jurídica.
 - b. Atributos de la personalidad.
 - c. Titularidad de poderes y deberes jurídicos.
 - d. Clasificación de las personas.
3. Situación y relación jurídicas.
 - a. El tema de la situación jurídica.
 - b. La relación jurídica. Sus elementos: términos, objeto y origen del vínculo jurídico.
 - c. Los hechos y la norma. La norma como conexión entre el ordenamiento y la situación jurídica.
 - d. El hecho jurídico como condición de los efectos jurídicos. La calificación jurídica de los hechos.
4. Poderes Jurídicos.
 - a. Concepto.
 - b. Clases:
 1. la potestad. Caracteres y clases.
 2. derecho subjetivo. Concepto; caracteres y clasificación.
 3. la facultad; concepto.
5. Deberes Jurídicos.
 - a. Noción
 - b. Clases:
 1. sujeción.
 2. obligación.
 3. carga.
 4. El concepto de responsabilidad
6. El aseguramiento de las relaciones jurídicas y del orden normativo: coerción, coacción y sanción.
 - a. Clasificación de las sanciones.
 - b. El concepto de acto antijurídico (delito)
7. Capacidad jurídica y competencia
8. Fuentes del derecho
 - a. Etimología. Significaciones diversas.
 - b. Clases de fuentes.
 - c. Las fuentes del derecho en la historia.
 - d. El "derecho común".
 - e. La Codificación.
 - f. La sistematización teórica de las fuentes del derecho en la modernidad.
 - g. La reacción por parte de la práctica legislativa y de la doctrina.
 - h. Ejemplos eclécticos de codificación.
 - i. La propuesta de Gény.
 - j. Hacia la superación del distingo entre fuentes "formales" y fuentes "materiales".
 - k. Las fuentes del derecho de la "post-codificación".

Unidad de Aprendizaje VII: Norma y Sistema Jurídico

1. Introducción.
2. El tema de la norma jurídica: diversos enfoques teóricos
 - a. Von Wright
 - b. Kelsen
 - c. Hart
 - d. Nino



- e. Tomás de Aquino
- f. Finnis
3. Los principios jurídicos como normas:
 - a. Las polémicas Kelsen-Esser y Dworkin-Hart.
 - b. Los aportes de Bobbio y Larenz.
 - c. La perspectiva de Robert Alexy
4. Norma y sistema en el planteamiento del positivismo jurídico.
5. Las aporías del sistema jurídico positivista.
 - a. Vaguedad.
 - b. Ambigüedad.
 - c. Contradictoria o inconsistencia.
 - d. Redundancia.
 - e. Lagunas.
6. Hacia una superación de la propuesta sistemática del "Positivismo Jurídico".
 - a. Insoslayabilidad de la idea de sistema.
 - b. Sistema jurídico "abierto" y pensamiento "problemático".
 - c. Sistema jurídico "abierto": la reacción legislativa y su influencia en la jurisprudencia.
 - d. Sistema jurídico "abierto": las normas jurídicas y sus clases: reglas y principios.
7. La configuración del sistema jurídico en un horizonte post-positivista.
 - a. Introducción.
 - b. Concepto de "positivación" y de "formalización".
 - c. Unidad de la positivación-formalización de los elementos del sistema jurídico "abierto".
 - d. El tema de la no positivación del derecho natural. El distingo entre "validez" y "vigencia".
 - e. Vicisitudes de la positivación-formalización del derecho natural.
 1. El progresivo "conocimiento" y "positivación" del derecho natural.
 2. Integración explícita e implícita del derecho "natural" en el sistema jurídico.
 3. Eficacia del derecho natural en el sistema jurídico.
 - f. Naturaleza e Historia: la cuestión del "ejercicio" de los derechos

Unidad de Aprendizaje VIII: Interpretación del Derecho

1. Introducción.
2. Una breve ojeada histórica al tema de la interpretación: la tensión entre "cetética" (o "finalismo") y "dogmática" (o "formalismo").
 - a. La compilación de Justiniano.
 - b. Los "Glosadores".
 - c. Los "post-Glosadores" o ("Consultores").
 - d. El "Humanismo".
 - e. La teoría moderna o racionalista del derecho natural.
 - f. La Escuela Histórica.
 - g. La "nueva" Escuela Histórica: Rudolf von Ihering.
3. La teoría de la interpretación en el "Positivismo jurídico".
 - a. Introducción.
 - b. Configuración histórica.
 - c. La interpretación como "aplicación" (o el canon interpretativo positivista por autonomía).
 1. La interpretación "admitida" por el positivismo jurídico.
 2. Empleo de las directrices interpretativas de cuño positivista por parte de la jurisprudencia de la corte Suprema.
 3. La interpretación de la "voluntad del legislador".
 4. La interpretación "histórica".



5. La interpretación “sistemática”.
4. El aporte del movimiento del “Derecho libre” al fenómeno interpretativo.
5. La perspectiva “iusnaturalista clásica” (o de la “razón práctica”) de la interpretación.
 - a. Introducción.
 - b. Notas características de la teoría “práctico-prudencial” de la interpretación.
 1. La valoración de la realidad de las cosas.
 2. De la “aporía” de la aplicación a la interpretación como “puesta en correspondencia” de norma y caso.
 3. La “apertura” del sistema jurídico y el ingreso de los principios.
 4. La centralidad del intérprete en la determinación del derecho.
 - c. Empleo de las directrices interpretativas iusnaturalistas por parte de la jurisprudencia de la Corte Suprema.
 1. Introducción.
 2. Pautas de interpretación intranormativas.
 - i. Directriz de la *epikeia* griega.
 - ii. Directriz del control de constitucionalidad de las leyes.
 - iii. Directriz teleológica.
 3. Pautas de interpretación extranormativas.
 - i. Directriz de autoridad.
 - ii. Directriz de la *aequitas* romana.
 - iii. Directriz de la *aequitas* judeo-cristiana.
 - iv. Directriz por las consecuencias.
 4. Pautas de interpretación extra e intranormativas.
 - i. Directriz del derecho natural.
 - ii. Directriz de los principios.
 - iii. Un ejemplo integrador de las pautas interpretativas examinadas: la directriz de la “totalidad”.

Unidad de Aprendizaje IX: Lógica y Argumentación

1. Objeto de la Metodología Jurídica. Su necesidad en el estudio de la Ciencia Jurídica. Su carácter instrumental. Las perspectivas de lo justo concreto en el abogado y el juez.
2. Noción de silogismo científico y retórico.
 - a. Razonamiento fuerte y razonamiento débil
 - b. Lógica analítica y lógica dialéctica. Lógica pura y lógica aplicada.
 - c. La Retórica; la Tópica y la Dialéctica
 - d. El razonamiento científico en general y el razonamiento forense.
3. La justicia y la prudencia en la determinación y realización de lo justo concreto. Ámbitos legislativo, gubernativo y judicial. Los particulares y la función del abogado.
4. Etapas del razonamiento prudencial. Su correlación con la estructura de la sentencia.
 - a. El proceso contradictorio
 - b. El condicional; el entinema y el silogismo de probabilidad. Los errores in cogitando y el control de logicidad
 - c. La dialógica y la comunicabilidad.
 - d. El acercamiento de la modalidad anglosajona y continental en el razonamiento jurídico.
 - e. Ejemplos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Unidad de Aprendizaje X: La Justicia y el Derecho: nuevamente la valoración de los contenidos del derecho

1. Introducción.
2. La tesis de H. Kelsen sobre la noción de justicia y su crítica.
3. Materiales para la configuración de una teoría de la justicia.
 - a. Sobre la triple clasificación de la justicia y su gravitación en la realidad de la vida.



- b. El vínculo entre justicia y derecho.
 - c. La tríada justicia, derecho y ley.
 - d. Fortuna histórica de esta triada.
 - e. Clasificación de las teorías de la justicia.
 - f. El “dar a cada uno su derecho” en el horizonte de una teoría “normativo-material” de la justicia.
4. Un estudio de la fórmula de la justicia.
 - a. La justicia como virtud: el aporte de Sócrates.
 - b. La clasificación de la virtud de la justicia según Aristóteles.
 1. La justicia “perfecta” y su concreción en la “legal”.
 2. La justicia “particular”.
 3. La justicia “distributiva”.
 4. La justicia “correctiva”.
 - c. Análisis de la fórmula de la justicia.
 1. Dar.
 2. A cada uno.
 3. Su derecho.
 - d. Las clases de justicia y su repercusión en la legislación y la jurisprudencia.
 - e. Las relaciones entre particulares, materia de la justicia conmutativa.
 - f. Las relaciones entre la comunidad y los particulares, materia de las justicias “distributiva” y “legal”.
 - g. Introducción
 1. La justicia “distributiva”.
 2. Planteamiento.
 3. Aplicaciones
 4. La justicia “legal”.
 5. Concepto y aplicación.
 6. La excepción a la ley: de nuevo sobre la “epikeia”.
 5. Apuntes conclusivos. De la integración de las clases de justicia en la vida social a una definición aproximativa de derecho.

METODOLOGÍA:

- Exposición didáctica. Método del diálogo reflexivo.
- Análisis de material bibliográfico.
- Resolución de casos prácticos hipotéticos y reales. Método del caso.
- Argumentación y debate sobre fallos jurisprudenciales.
- Técnicas de trabajo en grupo, role playing

EVALUACIÓN:

Criterios:

- Conocimiento y comprensión de los contenidos teóricos.
- Aplicación práctica de los contenidos teóricos.
- Capacidad de relacionar los contenidos teóricos.
- -Redacción y oratoria.
- Análisis crítico y argumentación.
- Asistencia y participación activa en clases.

Instrumentos:

- Primer parcial escrito.
- Segundo parcial escrito.

**Condiciones para obtener la regularidad y/o promocionalidad**

- La promoción se obtiene aprobando cada parcial con la calificación mínima de 7 (siete), los dos parciales fijados para la evaluación de la materia con una nota equivalente o superior a 7 (siete), no promediable.

La regularidad se obtiene aprobando los dos parciales fijados para la evaluación de la materia con una nota equivalente o superior a 4 (cuatro) e inferior a 7 (siete).

RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Material bibliográfico.
- Jurisprudencia provincial y nacional.
- Power Point.
- Cuadros comparativos y exposición esquemática de los contenidos teóricos.
- Trabajos Prácticos.
- Aula Virtual.
- Plataforma e-learning.

BIBLIOGRAFÍA:**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Rabbi-Baldi Cabanillas	Teoría del Derecho 4º edición corregida y Aumentada	Ábaco de R. Depalma	Bs. As., 2017

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Rabbi-Baldi Cabanillas	Lecciones de teoría del derecho	Ábaco	Bs. As., 2016

CONSULTA ALUMNOS:

TIEMPO	RESPONSABLES	MODALIDAD (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL)
Durante las clases y a través del sitio de e-learning.	Los docentes de la comisión	Presencial y/o virtual.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE LA CÁTEDRA [SI LAS HUBIERA]:

TITULO	PROPÓSITOS OBJETIVOS	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EQUIPO DE TRABAJO



OBSERVACIONES:

--

Salta, Abril de 2018.

Firma Responsable



ABOGACÍA

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

PROGRAMA DE ESTUDIO - COMISIÓN 3B

**RENATO RABBI BALDI CABANILLAS
HÉCTOR CORNEJO D' ANDREA
ANA MOHNBLATT**



CARRERA	ABOGACÍA				
	CÁTEDRA	AÑO	RÉGIMEN	PLAN	CRÉDITOS
	INTRODUCCIÓN AL DERECHO COMISIÓN 3B	1º	Presencial	8707	3

EQUIPO DOCENTE:

PROFESOR	CATEGORÍA
Renato Rabbi Baldi Cabanillas	Titular
Héctor Cornejo D'Andrea	Adjunto
Ana Mohnblatt	Ayudante Docente

FUNDAMENTOS DE LA ASIGNATURA:**Introducción:**

La materia Introducción al Derecho corresponde al primer año del Plan de Estudios de la carrera y su importancia es fundamental debido a que sirve de base para el resto de las ramas del Derecho. El estudiante de derecho y futuro abogado se enfrentará con problemas singulares, ya sea que se dedique a la práctica profesional del derecho como abogado litigante, a impartir justicia como juez, en la administración pública como director de un área jurídica o administrativa, a la investigación, etc. Siempre tendrá que resolver problemas concretos. Atendiendo a éste perfil la finalidad de ésta cátedra es enseñarle al estudiante y futuro abogado a enfrentarse a variadas situaciones jurídicas, enseñándole a reflexionar sobre el fenómeno jurídico.

Un triple campo de análisis de lo jurídico:

Teniendo en cuenta tales planteamientos, se considera que la labor docente, de modo liminar, debe llamar la atención acerca de la "inevitabilidad" del fenómeno jurídico y, de paso, acerca de su carácter eminentemente "práctico" en tanto el derecho se ordena a regular conductas humanas intersubjetivas. Estos datos, bien ilustrados a partir de la "omnipresencia" del derecho en el quehacer diario (éste, en efecto, es absolutamente consustancial al hombre en sociedad) y, por tanto, de su repercusión sobre los actos más nimios de nuestro obrar, ayudan tanto a "desacralizar-lo" como a remarcar su importancia y la necesidad de "comprenderlo" desde una perspectiva amplia. A este objetivo se dedica, prioritariamente, la UDA I, que constituye una Introducción básica y general, pero que preanuncia los ejes temáticos sobre los que se desarrollará la materia. Así, resulta imprescindible plantear la necesaria indagación acerca del *quid ius?* ("¿qué es el derecho?" o "¿para qué" o "porqué el derecho?"), como paso previo a la pregunta acerca del *quid iuris?* ("¿cuál es el derecho existente - puesto; válido; vigente y, en su caso, eficaz- de un lugar determinado?"), todo lo cual concluirá en el arduo proceso interpretativo de aquel. De este modo, se propugna precisar la existencia de tres campos de análisis: (I) el relativo a la fundamentación del derecho; (II) el concerniente a la estructura básica del derecho positivo de un país determinado y, finalmente, (III) su momento metodológico o interpretativo. El programa que aquí se presenta sigue los lineamientos desarrollados en un trabajo de investigación efectuado por el titular de la cátedra y que mereciera el premio Accésit de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires (2010) y resguarda los contenidos



básicos curriculares que propicia la CONEAU para el Área Teoría del Derecho y Filosofía (Formación General e Interdisciplinaria) y el Área de Derechos Humanos (Formación Disciplinaria Específica).

I. En lo que concierne al primer campo, no se trata de abundar en referencias eruditas o en largas digresiones sobre disputas de y entre escuelas, ya que esta perspectiva resulta desproporcionada para un curso básicamente introductorio como el que aquí se ofrece. El eje central gira en torno a la pregunta: ¿quién es el titular de los derechos y cuáles son las características fundamentales de dicha titularidad?, lo cual supone abrir una instancia cuanto menos elemental al nivel epistemológico y a la teoría del conocimiento. A ésta pregunta responden las unidades II, III, IV y V. Este aspecto se retoma en la última unidad (X), en la que, con el bagaje de conocimientos brindados hasta ese momento, se plantea el tema discernimiento del derecho (de lo suyo de cada quien) y el dato de darlo (virtud de la justicia).

II. En lo que concierne al campo del “quid iuris?”, la ciencia del derecho se ocupa de conocer el derecho formalmente válido: su objeto de estudio lo constituye, por de pronto, la distinción y conexión con otros ordenamientos de la vida social; el examen de los conceptos jurídicos fundamentales; la distinción y clasificación de sus ramas; las diversas vías o fuentes mediante las que resulta conocido y el sistema bajo el que se estructura. En este campo, y luego de precisadas la teorías más conocidas respecto del reconocimiento y producción del derecho, cabe poner el acento en el excepcional papel que desempeñan, en un horizonte formal, las normas jurídicas tanto en su dimensión de “reglas” como de “principios”, por lo que su análisis resulta insoslayable, así como el de la capital noción de “sistema” que acoge a aquellas y que remite a la disputa acerca de su carácter “cerrado” o “abierto”. De estos temas se ocupan las unidades VI y VII.

III. La fundamentación y el conocimiento fenoménico del derecho no son ajenos a la interpretación jurídica sino que la suponen de manera consustancial. Se abre, pues, para toda teoría jurídica el momento metodológico. Sobre el particular, conviene advertir a los estudiantes que la interpretación no es solo de las normas, sino que incluye, además, a los valores y a los principios, así como a las circunstancias de la causa o al contexto social en la que aquella se da cita. La tarea interpretativa alcanza entonces una vitalidad y una pluralidad notables que impacta sobremanera sobre el derecho pues, en un sentido nada pequeño, termina “reconstruyéndolo” o “conformándolo” al “hoy”; a la actualidad, bien que, como se anticipó, jamás puede ignorar el “ayer” ya que, éste último viene intermediado a través de los “anillos de la historia” que se sintetizan en la jurisprudencia y en la doctrina. Lo expuesto requiere, ciertamente, de una argumentación y de un “control de logicidad” en cuanto al modo de plantear y desarrollar tales argumentos. Al examen de estos aspectos se ocupan las unidades VIII y IX.

La propuesta didáctica:

La propuesta didáctica parte de considerar el aula como un ámbito de reflexión que permita entender el fenómeno jurídico y desarrollar una visión crítica (externa) del sistema jurídico. El verdadero aprendizaje de cómo funciona en la realidad un sistema jurídico sólo se logra mediante el manejo de casos que poco a poco vayan poniendo en interrelación la totalidad de las instituciones del sistema. Precisamente a propósito de lo que acaba de señalarse, es necesario poner de relieve que todos los contenidos propuestos son permanentemente cotejados con la práctica de los tribunales, lo que permite a los estudiantes obtener una adecuada ponderación de la actualidad y valor de tales planteamientos y de los diversos modos de enfrentar los difíciles desafíos que plantea la realidad.

Por ello se apunta a brindar al estudiante elementos teóricos que le permitan identificar, sistematizar e interpretar el fenómeno jurídico, sin dejar de advertir que dichas aproximaciones teóricas descansan sobre puntos de partidas plurales y que, en todos los casos, requieren del estudiante una permanente y exigente valoración acerca de las consecuencias éticas que dichas diversas valoraciones impactan sobre el objeto examinado.



Siguiendo a Aristóteles no filosofamos para saber que es virtuoso, sino para hacernos virtuosos, de modo que la pregunta acerca del sentido del derecho y su finalidad toca de modo directo con el tipo de jurista que se quiere para nuestra sociedad. Una reflexión filosófica no es un lujo sino una verdadera necesidad. La misión de una Teoría del Derecho como la que pretende presentarse es familiarizar al estudiante con los conceptos fundamentales de la ciencia jurídica. La teoría del derecho tiene por fin aclarar la función social del derecho positivo, el cual se concibe como una técnica que pone a disposición de los ciudadanos un tipo específico de medios con los que lograr fines determinados, los que han de estar gobernados por los ideales de nuestro Preámbulo que giran en torno de la promoción de la justicia, la solidaridad y la paz.

OBJETIVOS:

1. Comprender los aspectos sustanciales que hacen al concepto y a la aplicación del derecho.
2. Aprender los conceptos fundamentales de la ciencia Jurídica que, a lo largo de la carrera serán profundizados en detalle.
3. Adquirir la capacidad de análisis de las normas vigentes y fallos jurisprudenciales.
4. Descubrir la aplicación práctica de los conceptos teóricos de la materia dentro de los distintos fallos jurisprudenciales analizados.
5. Identificar la relación que existe entre las distintas unidades de aprendizaje que componen el programa.
6. Adquirir habilidades para distinguir los hechos relevantes de los irrelevantes, los elementos informativos del discurso de los que son argumentativos o persuasivos.
7. Distinguir el uso prescriptivo del lenguaje de otros usos y efectuar su análisis a nivel proposicional.
8. Aplicar estructuras de razonamiento a un cierto conjunto de datos dados para extraer conclusiones atinentes a la cuestión planteada.
9. Desarrollar aptitud de apreciación crítica del contenido de textos jurídicos como asimismo de los distintos roles relativos a través de las cuales se articula la experiencia jurídica.
10. Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de "derecho".
11. Reconstruir sucintamente la estructura jerárquica de un sistema jurídico, tomando conciencia acerca de la existencia de probables contradicciones, redundancias, falsas presuposiciones, lagunas y otros conflictos normativos.
12. Adquirir habilidades para lograr la comprensión, identificación y sistematización de las instituciones generales del derecho.
13. Construir espacios de debate para fortalecer el pensamiento crítico y reflexivo sobre los aspectos introductorios del derecho.
14. Estimular la claridad y la consistencia en el ejercicio del pensamiento ético y, en especial, en las concepciones del estudiante acerca de la justicia y, en general, de las valoraciones morales.

CONTENIDOS PROPUESTOS:

Unidad de aprendizaje I

1. Introducción.
2. Consideraciones Preliminares.
 - a. Omnipresencia del derecho en la vida social.
 - b. El derecho supone el respeto al "otro".
 - c. Derecho y Latín.
 - d. Derecho y Moral.
 - e. La persona, fundamento del derecho.



f. Derecho y Literatura.

Unidad de Aprendizaje II: La Persona, Fundamento del Derecho

1. Introducción.
2. Análisis etimológico de la voz "persona".
3. La concepción greco-romana (estamental) de persona.
4. La configuración histórica del concepto de persona como ser substancial y digno.
 - a. El planteamiento de los primeros teólogos y filósofos cristianos.
 - b. El alumbramiento de la noción de *dignitas hominis*.
 - c. Edad Media y Renacimiento.
 - d. El planteamiento en el horizonte de la Modernidad.
 - e. La universalización fáctica del concepto de persona como ser substancial y digno en Francisco de Vitoria.
 1. La saga doctrina posterior a Vitoria
 2. La postura de Immanuel Kant.
5. Los conceptos filosófico y jurídico de persona.
 - a. La dimensión filosófica de la noción de persona.
 - b. La dimensión jurídica de la noción de persona.
 1. Introducción.
 2. El origen natural del concepto de persona.
 3. Todos los hombres son persona.
 - c. Síntesis conclusiva.
6. La recepción del concepto de persona en el derecho internacional
 - a. Concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos
 - b. Instrumentos internacionales de derechos humanos.
 - c. Derechos de las personas con discapacidad. Género.
 - d. Sistemas y medios de protección.
7. La recepción del concepto de persona en el derecho positivo nacional.
 - a. El derecho constitucional. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino
 - b. El derecho infraconstitucional.
 - c. El código Civil de Vélez
 - d. El vigente Código Civil y comercial
8. La recepción del concepto de persona en la jurisprudencia.
 - a. Introducción.
 - b. Supuestos de personas con pleno discernimiento.
 - c. Supuestos de ausencia o disminución del discernimiento.
 1. Las personas por nacer.
 - i. El caso de los embriones congelados y de los ovocitos pronucleados.
 - ii. La cauda Davis V. Davis" (1989)
 2. El caso "R., N. F. s/Obra Social del poder Judicial de la Nación" (2010)
 3. El caso "Artavia Murillo y ot. c/Costa Rica" (2012)
 4. El supuesto del feto anencefálico.
 5. Los menores de edad
 6. Los discapaces.

Unidad de Aprendizaje III: Problemática del conocimiento jurídico

1. Clases de lenguaje. La semántica; la sintáctica y la pragmática.
2. Diversos enfoques para una teoría del conocimiento
 - a. Teoría de la correspondencia
 - b. Teoría de la coherencia
 - c. Teoría de la pragmática
 - d. El aporte hermenéutico de la superación del distingo sujeto-objeto



3. Conocimiento pre científico, científico y filosófico. Filosofía y ciencias particulares. La Ciencia Jurídica. Algunos modelos posibles de ciencia del derecho.
4. Conocimiento especulativo y práctico. Niveles del conocimiento práctico. El saber prudencial. Su aplicación al ámbito jurídico.
5. La estructura del conocimiento jurídico
 - c. Los niveles del conocimiento filosófico; científico; casuístico y prudencial
 - d. La unidad estructural de los diversos planos del conocimiento jurídico

Unidad de Aprendizaje IV: Enfoques de la teoría general del derecho

1. Introducción.
2. Las orientaciones jurídicas gnoseológicas. Diferentes posiciones acerca del significado de los juicios morales
3. La tensión entre las teorías del derecho natural del positivismo jurídico.
4. El alcance de la "positividad" del derecho. El tema de la valoración de los contenidos del derecho.
5. El distingo "congnotivismo-no congnotivismo"
6. La teoría del derecho natural. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a. Sófocles.
 - b. Aristóteles.
 - c. Cicerón.
7. La teoría del positivismo jurídico. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a. La posición de Calicles en el "Gorgias" de Platón.
 - b. Thoma Hobbes.
 - c. El concepto de naturaleza en las leyes "eugenésicas"
 - d. El "derecho natural" en el nacionalsocialismo.
 - e. El "escepticismo ético": Hans Kelsen y Eugenio Bulyin.
8. Propuestas de superación de la dialéctica "derecho natural-positivismo jurídico".
9. El llamado *dritter Weg* ("tercer camino") y su crítica.
10. El aporte de Llompart.
11. Reflexiones finales a la vuelta del "tercer camino".

Unidad de aprendizaje V: "Títulos" y "Medidas" Naturales y Positivos del Derecho

1. Introducción.
2. Los "títulos" naturales.
 - a. Discernimiento a partir de la "naturaleza humana".
 - b. Clases de derechos naturales.
 - c. Los derechos "humanos" como derechos naturales.
 - d. Los derechos "constitucionales" como derechos naturales: la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - e. Un ejemplo: la causa "Saguir y Dibb".
3. Las "medidas" naturales.
 - a. Discernimiento a partir de la "naturaleza de las cosas".
 - b. Factores que determinan las "medidas" naturales. Aplicación legislativa y jurisprudencial.
 1. Finalidad.
 2. Cantidad y cualidad.
 3. Relación.
 4. Tiempo.
4. "Títulos" y "medidas" positivas.
 - a. Introducción.
 - b. Los "títulos" positivos.
 - c. Las "medidas" positivas.
5. Relaciones entre el derecho natural y el derecho positivo.

**Unidad de Aprendizaje VI: Conceptos jurídicos fundamentales**

1. Introducción.
2. El sujeto de derecho.
 - a. La personalidad jurídica.
 - b. Atributos de la personalidad.
 - c. Titularidad de poderes y deberes jurídicos.
 - d. Clasificación de las personas.
3. Situación y relación jurídicas.
 - a. El tema de la situación jurídica.
 - b. La relación jurídica. Sus elementos: términos, objeto y origen del vínculo jurídico.
 - c. Los hechos y la norma. La norma como conexión entre el ordenamiento y la situación jurídica.
 - d. El hecho jurídico como condición de los efectos jurídicos. La calificación jurídica de los hechos.
4. Poderes Jurídicos.
 - c. Concepto.
 - d. Clases:
 1. la potestad. Caracteres y clases.
 2. derecho subjetivo. Concepto; caracteres y clasificación.
 3. la facultad; concepto.
5. Deberes Jurídicos.
 - a. Noción
 - b. Clases:
 1. sujeción.
 2. obligación.
 3. carga.
 4. El concepto de responsabilidad
6. El aseguramiento de las relaciones jurídicas y del orden normativo: coerción, coacción y sanción.
 - a. Clasificación de las sanciones.
 - b. El concepto de acto antijurídico (delito)
7. Capacidad jurídica y competencia
8. Fuentes del derecho
 - a. Etimología. Significaciones diversas.
 - b. Clases de fuentes.
 - c. Las fuentes del derecho en la historia.
 - d. El "derecho común".
 - e. La Codificación.
 - f. La sistematización teórica de las fuentes del derecho en la modernidad.
 - g. La reacción por parte de la práctica legislativa y de la doctrina.
 - h. Ejemplos eclécticos de codificación.
 - i. La propuesta de Gény.
 - j. Hacia la superación del distingo entre fuentes "formales" y fuentes "materiales".
 - k. Las fuentes del derecho de la "post-codificación".

Unidad de Aprendizaje VII: Norma y Sistema Jurídico

1. Introducción.
2. El tema de la norma jurídica: diversos enfoques teóricos
 - a. Von Wright
 - b. Kelsen
 - c. Hart
 - d. Nino



- e. Tomás de Aquino
- f. Finnis
- 3. Los principios jurídicos como normas:
 - a. Las polémicas Kelsen-Esser y Dworkin-Hart.
 - b. Los aportes de Bobbio y Larenz.
 - c. La perspectiva de Robert Alexy
- 4. Norma y sistema en el planteamiento del positivismo jurídico.
- 5. Las aporías del sistema jurídico positivista.
 - a. Vaguedad.
 - b. Ambigüedad.
 - c. Contradictoria o inconsistencia.
 - d. Redundancia.
 - e. Lagunas.
- 6. Hacia una superación de la propuesta sistemática del "Positivismo Jurídico".
 - a. Insoslayabilidad de la idea de sistema.
 - b. Sistema jurídico "abierto" y pensamiento "problemático".
 - c. Sistema jurídico "abierto": la reacción legislativa y su influencia en la jurisprudencia.
 - d. Sistema jurídico "abierto": las normas jurídicas y sus clases: reglas y principios.
- 7. La configuración del sistema jurídico en un horizonte post-positivista.
 - a. Introducción.
 - b. Concepto de "positivación" y de "formalización".
 - c. Unidad de la positivación-formalización de los elementos del sistema jurídico "abierto".
 - d. El tema de la no positivación del derecho natural. El distingo entre "validez" y "vigencia".
 - e. Vicisitudes de la positivación-formalización del derecho natural.
 - 1. El progresivo "conocimiento" y "positivación" del derecho natural.
 - 2. Integración explícita e implícita del derecho "natural" en el sistema jurídico.
 - 3. Eficacia del derecho natural en el sistema jurídico.
 - f. Naturaleza e Historia: la cuestión del "ejercicio" de los derechos

Unidad de Aprendizaje VIII: Interpretación del Derecho

- 1. Introducción.
- 2. Una breve ojeada histórica al tema de la interpretación: la tensión entre "cetéctica" (o "finalismo") y "dogmática" (o "formalismo").
 - a. La compilación de Justiniano.
 - b. Los "Glosadores".
 - c. Los "post-Glosadores" o ("Consultores").
 - d. El "Humanismo".
 - e. La teoría moderna o racionalista del derecho natural.
 - f. La Escuela Histórica.
 - g. La "nueva" Escuela Histórica: Rudolf von Ihering.
- 3. La teoría de la interpretación en el "Positivismo jurídico".
 - a. Introducción.
 - b. Configuración histórica.
 - c. La interpretación como "aplicación" (o el canon interpretativo positivista por autonomía).
 - 1. La interpretación "admitida" por el positivismo jurídico.
 - 2. Empleo de las directrices interpretativas de cuño positivista por parte de la jurisprudencia de la corte Suprema.
 - 3. La interpretación de la "voluntad del legislador".
 - 4. La interpretación "histórica".



5. La interpretación “sistemática”.
4. El aporte del movimiento del “Derecho libre” al fenómeno interpretativo.
5. La perspectiva “iusnaturalista clásica” (o de la “razón práctica”) de la interpretación.
 - a. Introducción.
 - b. Notas características de la teoría “práctico-prudencial” de la interpretación.
 1. La valoración de la realidad de las cosas.
 2. De la “aporía” de la aplicación a la interpretación como “puesta en correspondencia” de norma y caso.
 3. La “apertura” del sistema jurídico y el ingreso de los principios.
 4. La centralidad del intérprete en la determinación del derecho.
 - c. Empleo de las directrices interpretativas iusnaturalistas por parte de la jurisprudencia de la Corte Suprema.
 1. Introducción.
 2. Pautas de interpretación intranormativas.
 - i. Directriz de la epikeia griega.
 - ii. Directriz del control de constitucionalidad de las leyes.
 - iii. Directriz teleológica.
 3. Pautas de interpretación extranormativas.
 - i. Directriz de autoridad.
 - ii. Directriz de la *aequitas* romana.
 - iii. Directriz de la *aequitas* judeo-cristiana.
 - iv. Directriz por las consecuencias.
 4. Pautas de interpretación extra e intranormativas.
 - i. Directriz del derecho natural.
 - ii. Directriz de los principios.
 - iii. Un ejemplo integrador de las pautas interpretativas examinadas: la directriz de la “totalidad”.

Unidad de Aprendizaje IX: Lógica y Argumentación

1. Objeto de la Metodología Jurídica. Su necesidad en el estudio de la Ciencia Jurídica. Su carácter instrumental. Las perspectivas de lo justo concreto en el abogado y el juez.
2. Noción de silogismo científico y retórico.
 - a. Razonamiento fuerte y razonamiento débil
 - b. Lógica analítica y lógica dialéctica. Lógica pura y lógica aplicada.
 - c. La Retórica; la Tópica y la Dialéctica
 - d. El razonamiento científico en general y el razonamiento forense.
3. La justicia y la prudencia en la determinación y realización de lo justo concreto. Ámbitos legislativo, gubernativo y judicial. Los particulares y la función del abogado.
4. Etapas del razonamiento prudencial. Su correlación con la estructura de la sentencia.
 - a. El proceso contradictorio
 - b. El condicional; el entinema y el silogismo de probabilidad. Los errores in cogitando y el control de logicidad
 - c. La dialógica y la comunicabilidad.
 - d. El acercamiento de la modalidad anglosajona y continental en el razonamiento jurídico.
 - e. Ejemplos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Unidad de Aprendizaje X: La Justicia y el Derecho: nuevamente la valoración de los contenidos del derecho

1. Introducción.
2. La tesis de H. Kelsen sobre la noción de justicia y su crítica.
3. Materiales para la configuración de una teoría de la justicia.
 - a. Sobre la triple clasificación de la justicia y su gravitación en la realidad de la vida.



- b. El vínculo entre justicia y derecho.
 - c. La tríada justicia, derecho y ley.
 - d. Fortuna histórica de esta triada.
 - e. Clasificación de las teorías de la justicia.
 - f. El “dar a cada uno su derecho” en el horizonte de una teoría “normativo-material” de la justicia.
4. Un estudio de la fórmula de la justicia.
 - a. La justicia como virtud: el aporte de Sócrates.
 - b. La clasificación de la virtud de la justicia según Aristóteles.
 1. La justicia “perfecta” y su concreción en la “legal”.
 2. La justicia “particular”.
 3. La justicia “distributiva”.
 4. La justicia “correctiva”.
 - c. Análisis de la fórmula de la justicia.
 1. Dar.
 2. A cada uno.
 3. Su derecho.
 - d. Las clases de justicia y su repercusión en la legislación y la jurisprudencia.
 - e. Las relaciones entre particulares, materia de la justicia conmutativa.
 - f. Las relaciones entre la comunidad y los particulares, materia de las justicias “distributiva” y “legal”.
 - g. Introducción
 1. La justicia “distributiva”.
 2. Planteamiento.
 3. Aplicaciones
 4. La justicia “legal”.
 5. Concepto y aplicación.
 6. La excepción a la ley: de nuevo sobre la “epikeia”.
 5. Apuntes conclusivos. De la integración de las clases de justicia en la vida social a una definición aproximativa de derecho.

METODOLOGÍA:

- Exposición didáctica. Método del diálogo reflexivo.
- Análisis de material bibliográfico.
- Resolución de casos prácticos hipotéticos y reales. Método del caso.
- Argumentación y debate sobre fallos jurisprudenciales.
- Técnicas de trabajo en grupo, role playing

EVALUACIÓN:

Criterios:

- Conocimiento y comprensión de los contenidos teóricos.
- Aplicación práctica de los contenidos teóricos.
- Capacidad de relacionar los contenidos teóricos.
- -Redacción y oratoria.
- Análisis crítico y argumentación.
- Asistencia y participación activa en clases.

Instrumentos:

- Primer parcial escrito.
- Segundo parcial escrito.

**Condiciones para obtener la regularidad y/o promocionalidad**

- La promoción se obtiene aprobando cada parcial con la calificación mínima de 7 (siete), los dos parciales fijados para la evaluación de la materia con una nota equivalente o superior a 7 (siete), no promediable.

La regularidad se obtiene aprobando los dos parciales fijados para la evaluación de la materia con una nota equivalente o superior a 4 (cuatro) e inferior a 7 (siete).

RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Material bibliográfico.
- Jurisprudencia provincial y nacional.
- Power Point.
- Cuadros comparativos y exposición esquemática de los contenidos teóricos.
- Trabajos Prácticos.
- Aula Virtual.
- Plataforma e-learning.

BIBLIOGRAFÍA:**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Rabbi-Baldi Cabanillas	Teoría del Derecho 4º edición corregida y Aumentada	Ábaco de R. Depalma	Bs. As., 2017

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Rabbi-Baldi Cabanillas	Lecciones de teoría del derecho	Ábaco	Bs. As., 2016

CONSULTA ALUMNOS:

TIEMPO	RESPONSABLES	MODALIDAD (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL)
Durante las clases y a través del sitio de e-learning.	Los docentes de la comisión	Presencial y/o virtual.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE LA CÁTEDRA [SI LAS HUBIERA]:

TÍTULO	PROPÓSITOS OBJETIVOS	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EQUIPO DE TRABAJO



OBSERVACIONES:

--

Salta, Febrero de 2018.

Firma Responsable



ABOGACÍA

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

PROGRAMA DE ESTUDIO - COMISIÓN 4B

**RENATO RABBI BALDI CABANILLAS
EUGENIA FLEMING CÁNEPA
VICTORIA AMIEVA NEFA**



CARRERA	ABOGACÍA				
	CÁTEDRA	AÑO	RÉGIMEN	PLAN	CRÉDITOS
	INTRODUCCIÓN AL DERECHO COMISIÓN 4B	1º	Presencial	8707	3

EQUIPO DOCENTE:

PROFESOR	CATEGORÍA
Renato Rabbi Baldi Cabanillas	Titular
Eugenia Fleming Cánepa	Ayudante Docente
Victoria Amieva Nefa	Ayudante Docente Interino

FUNDAMENTOS DE LA ASIGNATURA:***Introducción:***

La materia Introducción al Derecho corresponde al primer año del Plan de Estudios de la carrera y su importancia es fundamental debido a que sirve de base para el resto de las ramas del Derecho. El estudiante de derecho y futuro abogado se enfrentará con problemas singulares, ya sea que se dedique a la práctica profesional del derecho como abogado litigante, a impartir justicia como juez, en la administración pública como director de un área jurídica o administrativa, a la investigación, etc. Siempre tendrá que resolver problemas concretos. Atendiendo a éste perfil la finalidad de ésta cátedra es enseñarle al estudiante y futuro abogado a enfrentarse a variadas situaciones jurídicas, enseñándole a reflexionar sobre el fenómeno jurídico.

Un triple campo de análisis de lo jurídico:

Teniendo en cuenta tales planteamientos, se considera que la labor docente, de modo liminar, debe llamar la atención acerca de la "inevitabilidad" del fenómeno jurídico y, de paso, acerca de su carácter eminentemente "práctico" en tanto el derecho se ordena a regular conductas humanas intersubjetivas. Estos datos, bien ilustrados a partir de la "omnipresencia" del derecho en el quehacer diario (éste, en efecto, es absolutamente consustancial al hombre en sociedad) y, por tanto, de su repercusión sobre los actos más nimios de nuestro obrar, ayudan tanto a "desacralizarlo" como a remarcar su importancia y la necesidad de "comprenderlo" desde una perspectiva amplia. A este objetivo se dedica, prioritariamente, la UDA I, que constituye una Introducción básica y general, pero que preanuncia los ejes temáticos sobre los que se desarrollará la materia. Así, resulta imprescindible plantear la necesaria indagación acerca del *quid ius?* ("¿qué es el derecho?" o "¿para qué" o "porqué el derecho?"), como paso previo a la pregunta acerca del *quid iuris?* ("¿cuál es el derecho existente - puesto; válido; vigente y, en su caso, eficaz- de un lugar determinado?"), todo lo cual concluirá en el arduo proceso interpretativo de aquel. De este modo, se propugna precisar la existencia de tres campos de análisis: (I) el relativo a la fundamentación del derecho; (II) el concerniente a la estructura básica del derecho positivo de un país determinado y, finalmente, (III) su momento metodológico o interpretativo. El programa que aquí se presenta sigue los lineamientos desarrollados en un trabajo de investigación efectuado por el titular de la cátedra y que mereciera el premio *Accesit* de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires (2010) y resguarda los contenidos



básicos curriculares que propicia la CONEAU para el Área Teoría del Derecho y Filosofía (Formación General e Interdisciplinaria) y el Área de Derechos Humanos (Formación Disciplinaria Específica).

I. En lo que concierne al primer campo, no se trata de abundar en referencias eruditas o en largas digresiones sobre disputas de y entre escuelas, ya que esta perspectiva resulta desproporcionada para un curso básicamente introductorio como el que aquí se ofrece. El eje central gira en torno a la pregunta: ¿quién es el titular de los derechos y cuáles son las características fundamentales de dicha titularidad?, lo cual supone abrir una instancia cuanto menos elemental al nivel epistemológico y a la teoría del conocimiento. A ésta pregunta responden las unidades II, III, IV y V. Este aspecto se retoma en la última unidad (X), en la que, con el bagaje de conocimientos brindados hasta ese momento, se plantea el tema discernimiento del derecho (de lo suyo de cada quien) y el dato de darlo (virtud de la justicia).

II. En lo que concierne al campo del *quid iuris?*, la ciencia del derecho se ocupa de conocer el derecho formalmente válido: su objeto de estudio lo constituye, por de pronto, la distinción y conexión con otros ordenamientos de la vida social; el examen de los conceptos jurídicos fundamentales; la distinción y clasificación de sus ramas; las diversas vías o fuentes mediante las que resulta conocido y el sistema bajo el que se estructura. En este campo, y luego de precisadas la teorías más conocidas respecto del reconocimiento y producción del derecho, cabe poner el acento en el excepcional papel que desempeñan, en un horizonte formal, las normas jurídicas tanto en su dimensión de “reglas” como de “principios”, por lo que su análisis resulta insoslayable, así como el de la capital noción de “sistema” que acoge a aquellas y que remite a la disputa acerca de su carácter “cerrado” o “abierto”. De estos temas se ocupan las unidades VI y VII.

III. La fundamentación y el conocimiento fenoménico del derecho no son ajenos a la interpretación jurídica sino que la suponen de manera consustancial. Se abre, pues, para toda teoría jurídica el momento metodológico. Sobre el particular, conviene advertir a los estudiantes que la interpretación no es solo de las normas, sino que incluye, además, a los valores y a los principios, así como a las circunstancias de la causa o al contexto social en la que aquella se da cita. La tarea interpretativa alcanza entonces una vitalidad y una pluralidad notables que impacta sobremanera sobre el derecho pues, en un sentido nada pequeño, termina “reconstruyéndolo” o “conformándolo” al “hoy”; a la actualidad, bien que, como se anticipó, jamás puede ignorar el “ayer” ya que, éste último viene intermediado a través de los “anillos de la historia” que se sintetizan en la jurisprudencia y en la doctrina. Lo expuesto requiere, ciertamente, de una argumentación y de un “control de logicidad” en cuanto al modo de plantear y desarrollar tales argumentos. Al examen de estos aspectos se ocupan las unidades VIII y IX.

La propuesta didáctica:

La propuesta didáctica parte de considerar el aula como un ámbito de reflexión que permita entender el fenómeno jurídico y desarrollar una visión crítica (externa) del sistema jurídico. El verdadero aprendizaje de cómo funciona en la realidad un sistema jurídico sólo se logra mediante el manejo de casos que poco a poco vayan poniendo en interrelación la totalidad de las instituciones del sistema. Precisamente a propósito de lo que acaba de señalarse, es necesario poner de relieve que todos los contenidos propuestos son permanentemente cotejados con la práctica de los tribunales, lo que permite a los estudiantes obtener una adecuada ponderación de la actualidad y valor de tales planteamientos y de los diversos modos de enfrentar los difíciles desafíos que plantea la realidad.

Por ello se apunta a brindar al estudiante elementos teóricos que le permitan identificar, sistematizar e interpretar el fenómeno jurídico, sin dejar de advertir que dichas aproximaciones teóricas descansan sobre puntos de partidas plurales y que, en todos los casos, requieren del estudiante una permanente y exigente valoración acerca de las consecuencias éticas que dichas diversas valoraciones impactan sobre el objeto examinado.



Siguiendo a Aristóteles no filosofamos para saber que es virtuoso, sino para hacernos virtuosos, de modo que la pregunta acerca del sentido del derecho y su finalidad toca de modo directo con el tipo de jurista que se quiere para nuestra sociedad. Una reflexión filosófica no es un lujo sino una verdadera necesidad. La misión de una Teoría del Derecho como la que pretende presentarse es familiarizar al estudiante con los conceptos fundamentales de la ciencia jurídica. La teoría del derecho tiene por fin aclarar la función social del derecho positivo, el cual se concibe como una técnica que pone a disposición de los ciudadanos un tipo específico de medios con los que lograr fines determinados, los que han de estar gobernados por los ideales de nuestro Preámbulo que giran en torno de la promoción de la justicia, la solidaridad y la paz.

OBJETIVOS:

1. Comprender los aspectos sustanciales que hacen al concepto y a la aplicación del derecho.
2. Aprender los conceptos fundamentales de la ciencia Jurídica que, a lo largo de la carrera serán profundizados en detalle.
3. Adquirir la capacidad de análisis de las normas vigentes y fallos jurisprudenciales.
4. Descubrir la aplicación práctica de los conceptos teóricos de la materia dentro de los distintos fallos jurisprudenciales analizados.
5. Identificar la relación que existe entre las distintas unidades de aprendizaje que componen el programa.
6. Adquirir habilidades para distinguir los hechos relevantes de los irrelevantes, los elementos informativos del discurso de los que son argumentativos o persuasivos.
7. Distinguir el uso prescriptivo del lenguaje de otros usos y efectuar su análisis a nivel proposicional.
8. Aplicar estructuras de razonamiento a un cierto conjunto de datos dados para extraer conclusiones atinentes a la cuestión planteada.
9. Desarrollar aptitud de apreciación crítica del contenido de textos jurídicos como asimismo de los distintos roles relativos a través de las cuales se articula la experiencia jurídica.
10. Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de "derecho".
11. Reconstruir sucintamente la estructura jerárquica de un sistema jurídico, tomando conciencia acerca de la existencia de probables contradicciones, redundancias, falsas presuposiciones, lagunas y otros conflictos normativos.
12. Adquirir habilidades para lograr la comprensión, identificación y sistematización de las instituciones generales del derecho.
13. Construir espacios de debate para fortalecer el pensamiento crítico y reflexivo sobre los aspectos introductorios del derecho.
14. Estimular la claridad y la consistencia en el ejercicio del pensamiento ético y, en especial, en las concepciones del estudiante acerca de la justicia y, en general, de las valoraciones morales.

CONTENIDOS PROPUESTOS:

Unidad de aprendizaje I

1. Introducción.
2. Consideraciones Preliminares.
 - a. Omnipresencia del derecho en la vida social.
 - b. El derecho supone el respeto al "otro".
 - c. Derecho y Latín.
 - d. Derecho y Moral.
 - e. La persona, fundamento del derecho.



- f. Derecho y Literatura.

Unidad de Aprendizaje II: La Persona, Fundamento del Derecho

1. Introducción.
2. Análisis etimológico de la voz “persona”.
3. La concepción greco-romana (estamental) de persona.
4. La configuración histórica del concepto de persona como ser substancial y digno.
 - a. El planteamiento de los primeros teólogos y filósofos cristianos.
 - b. El alumbramiento de la noción de *dignitas hominis*.
 - c. Edad Media y Renacimiento.
 - d. El planteamiento en el horizonte de la Modernidad.
 - e. La universalización fáctica del concepto de persona como ser substancial y digno en Francisco de Vitoria.
 1. La saga doctrina posterior a Vitoria
 2. La postura de Immanuel Kant.
5. Los conceptos filosófico y jurídico de persona.
 - a. La dimensión filosófica de la noción de persona.
 - b. La dimensión jurídica de la noción de persona.
 1. Introducción.
 2. El origen natural del concepto de persona.
 3. Todos los hombres son persona.
 - c. Síntesis conclusiva.
6. La recepción del concepto de persona en el derecho internacional
 - a. Concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos.
 - b. Instrumentos internacionales de derechos humanos.
 - c. Derechos de las personas con discapacidad. Género.
 - d. Sistemas y medios de protección.
7. La recepción del concepto de persona en el derecho positivo nacional.
 - a. El derecho constitucional. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino
 - b. El derecho infraconstitucional.
 - c. El código Civil de Vélez
 - d. El vigente Código Civil y comercial
8. La recepción del concepto de persona en la jurisprudencia.
 - a. Introducción.
 - b. Supuestos de personas con pleno discernimiento.
 - c. Supuestos de ausencia o disminución del discernimiento.
 1. Las personas por nacer.
 - iii. El caso de los embriones congelados y de los ovocitos pronucleados.
 - iv. La cauda Davis V. Davis” (1989)
 2. El caso “R., N. F. s/Obra Social del Poder Judicial de la Nación” (2010)
 3. El caso “Artavia Murillo y ot. c/Costa Rica” (2012)
 4. El supuesto del feto anencefálico.
 5. Los menores de edad
 6. Los discapaces.

Unidad de Aprendizaje III: Problemática del conocimiento jurídico

9. Clases de lenguaje. La semántica; la sintáctica y la pragmática
10. Diversos enfoques para una teoría del conocimiento
 - a. teoría de la correspondencia.
 - b. teoría de la coherencia
 - c. teoría de la pragmática
 - d. el aporte hermenéutico de la superación del distingo sujeto-objeto



11. Conocimiento pre científico, científico y filosófico. Filosofía y ciencias particulares. La Ciencia Jurídica. Algunos modelos posibles de ciencia del derecho.
12. Conocimiento especulativo y práctico. Niveles del conocimiento práctico. El saber prudencial. Su aplicación al ámbito jurídico.
13. La estructura del conocimiento jurídico
 - a. Los niveles del conocimiento filosófico; científico; casuístico y prudencial
 - b. La unidad estructural de los diversos planos del conocimiento jurídico

Unidad de Aprendizaje IV: Enfoques de la teoría general del derecho

14. Introducción.
15. Las orientaciones jurídicas gnoseológicas. Diferentes posiciones acerca del significado de los juicios morales
16. La tensión entre las teorías del derecho natural del positivismo jurídico.
17. El alcance de la "positividad" del derecho. El tema de la valoración de los contenidos del derecho.
18. El distingo "congnotivismo-no congnotivismo"
19. La teoría del derecho natural. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a. Sófocles.
 - b. Aristóteles.
 - c. Cicerón.
20. La teoría del positivismo jurídico. Algunos textos y argumentos clásicos.
 - a. La posición de Calicles en el "Gorgias" de Platón.
 - b. Thoma Hobbes.
 - c. El concepto de naturaleza en las leyes "eugenésicas"
 - d. El "derecho natural" en el nacionalsocialismo.
 - e. El "escepticismo ético": Hans Kelsen y Eugenio Bulyin.
21. Propuestas de superación de la dialéctica "derecho natural-positivismo jurídico".
22. El llamado *dritter Weg* ("tercer camino") y su crítica.
23. El aporte de Llompert.
24. Reflexiones finales a la vuelta del "tercer camino".

Unidad de aprendizaje V: "Títulos" y "Medidas" Naturales y Positivos del Derecho

25. Introducción.
26. Los "títulos" naturales.
 - a. Discernimiento a partir de la "naturaleza humana".
 - b. Clases de derechos naturales.
 - c. Los derechos "humanos" como derechos naturales.
 - d. Los derechos "constitucionales" como derechos naturales: la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - e. Un ejemplo: la causa "Saguir y Dibb".
27. Las "medidas" naturales.
 - a. Discernimiento a partir de la "naturaleza de las cosas".
 - b. Factores que determinan las "medidas" naturales. Aplicación legislativa y jurisprudencial.
 1. Finalidad.
 2. Cantidad y cualidad.
 3. Relación.
 4. Tiempo.
28. "Títulos" y "medidas" positivas.
 - a. Introducción.
 - b. Los "títulos" positivos.
 - c. Las "medidas" positivas.
29. Relaciones entre el derecho natural y el derecho positivo.

**Unidad de Aprendizaje VI: Conceptos jurídicos fundamentales**

30. Introducción.
31. El sujeto de derecho.
 - a. La personalidad jurídica.
 - b. Atributos de la personalidad.
 - c. Titularidad de poderes y deberes jurídicos.
 - d. Clasificación de las personas.
32. Situación y relación jurídicas.
 - a. El tema de la situación jurídica.
 - b. La relación jurídica. Sus elementos: términos, objeto y origen del vínculo jurídico.
 - c. Los hechos y la norma. La norma como conexión entre el ordenamiento y la situación jurídica.
 - d. El hecho jurídico como condición de los efectos jurídicos. La calificación jurídica de los hechos.
33. Poderes Jurídicos.
 - a. Concepto.
 - b. Clases:
 1. la potestad. Caracteres y clases.
 2. derecho subjetivo. Concepto; caracteres y clasificación.
 3. la facultad; concepto.
34. Deberes Jurídicos.
 - a. Noción
 - b. Clases:
 1. sujeción.
 2. obligación.
 3. carga.
 4. El concepto de responsabilidad
35. El aseguramiento de las relaciones jurídicas y del orden normativo: coerción, coacción y sanción.
 - a. Clasificación de las sanciones.
 - b. El concepto de acto antijurídico (delito)
36. Capacidad jurídica y competencia
37. Fuentes del derecho
 - a. Etimología. Significaciones diversas.
 - b. Clases de fuentes.
 - c. Las fuentes del derecho en la historia.
 - d. El "derecho común".
 - e. La Codificación.
 - f. La sistematización teórica de las fuentes del derecho en la modernidad.
 - g. La reacción por parte de la práctica legislativa y de la doctrina.
 - h. Ejemplos eclécticos de codificación.
 - i. La propuesta de Gény.
 - j. Hacia la superación del distingo entre fuentes "formales" y fuentes "materiales".
 - k. Las fuentes del derecho de la "post-codificación"

Unidad de Aprendizaje VII: Norma y Sistema Jurídico

38. Introducción.
39. El tema de la norma jurídica: diversos enfoques teóricos.
40. Von Wright
 - a. Kelsen
 - b. Hart
 - c. Nino



- d. Tomás de Aquino
- e. Finnis
- 41. Los principios jurídicos como normas:
 - a. Las polémicas Kelsen-Esser y Dworkin-Hart.
 - b. Los aportes de Bobbio y Larenz.
 - c. La perspectiva de Robert Alexy
- 42. Norma y sistema en el planteamiento del positivismo jurídico.
- 43. Las aporías del sistema jurídico positivista.
 - a. Vaguedad.
 - b. Ambigüedad.
 - c. Contradictoria o inconsistencia.
 - d. Redundancia.
 - e. Lagunas.
- 44. Hacia una superación de la propuesta sistemática del "Positivismo Jurídico".
 - a. Insoslayabilidad de la idea de sistema.
 - b. Sistema jurídico "abierto" y pensamiento "problemático".
 - c. Sistema jurídico "abierto": la reacción legislativa y su influencia en la jurisprudencia.
 - d. Sistema jurídico "abierto": las normas jurídicas y sus clases: reglas y principios.
- 45. La configuración del sistema jurídico en un horizonte post-positivista.
 - a. Introducción.
 - b. Concepto de "positivación" y de "formalización".
 - c. Unidad de la positivación-formalización de los elementos del sistema jurídico "abierto".
 - d. El tema de la no positivación del derecho natural. El distingo entre "validez" y "vigencia".
 - e. Vicisitudes de la positivación-formalización del derecho natural.
 - 1. El progresivo "conocimiento" y "positivación" del derecho natural.
 - 2. Integración explícita e implícita del derecho "natural" en el sistema jurídico.
 - 3. "Eficacia" del derecho natural en el sistema jurídico.
 - f. Naturaleza e Historia: la cuestión del "ejercicio" de los derechos

Unidad de Aprendizaje VIII: Interpretación del Derecho

- 46. Introducción.
- 47. Una breve ojeada histórica al tema de la interpretación: la tensión entre "cetética" (o "finalismo") y "dogmática" (o "formalismo").
 - a. La compilación de Justiniano.
 - b. Los "Glosadores".
 - c. Los "post-Glosadores" o ("Consultores").
 - d. El "Humanismo".
 - e. La teoría moderna o racionalista del derecho natural.
 - f. La Escuela Histórica.
 - g. La "nueva" Escuela Histórica: Rudolf von Ihering.
- 48. La teoría de la interpretación en el "Positivismo jurídico".
 - a. Introducción.
 - b. Configuración histórica.
 - c. La interpretación como "aplicación" (o el canon interpretativo positivista por autonomía).
 - 1. La interpretación "admitida" por el positivismo jurídico.
 - 2. Empleo de las directrices interpretativas de cuño positivista por parte de la jurisprudencia de la corte Suprema.
 - 3. La interpretación de la "voluntad del legislador".
 - 4. La interpretación "histórica".



5. La interpretación “sistemática”.
49. El aporte del movimiento del “Derecho libre” al fenómeno interpretativo.
50. La perspectiva “iusnaturalista clásica” (o de la “razón práctica”) de la interpretación.
 - a. Introducción.
 - b. Notas características de la teoría “práctico-prudencial” de la interpretación.
 1. La valoración de la realidad de las cosas.
 2. De la “aporía” de la aplicación a la interpretación como “puesta en correspondencia” de norma y caso.
 3. La “apertura” del sistema jurídico y el ingreso de los principios.
 4. La centralidad del intérprete en la determinación del derecho.
 - c. Empleo de las directrices interpretativas iusnaturalistas por parte de la jurisprudencia de la Corte Suprema.
 1. Introducción.
 2. Pautas de interpretación intranormativas.
 - i. Directriz de la *epikeia* griega.
 - ii. Directriz del control de constitucionalidad de las leyes.
 - iii. Directriz teleológica.
 3. Pautas de interpretación extranormativas.
 - i. Directriz de autoridad.
 - ii. Directriz de la *aequitas* romana.
 - iii. Directriz de la *aequitas* judeo-cristiana.
 - iv. Directriz por las consecuencias.
 4. Pautas de interpretación extra e intranormativas.
 - i. Directriz del derecho natural.
 - ii. Directriz de los principios.
 - iii. Un ejemplo integrador de las pautas interpretativas examinadas: la directriz de la “totalidad”.

Unidad de Aprendizaje IX: Lógica y Argumentación

51. Objeto de la Metodología Jurídica. Su necesidad en el estudio de la Ciencia Jurídica. Su carácter instrumental. Las perspectivas de lo justo concreto en el abogado y el juez.
52. Noción de silogismo científico y retórico.
 - a. Razonamiento fuerte y razonamiento débil
 - b. Lógica analítica y lógica dialéctica. Lógica pura y lógica aplicada.
 - c. La Retórica; la Tópica y la Dialéctica
 - d. El razonamiento científico en general y el razonamiento forense.
53. La justicia y la prudencia en la determinación y realización de lo justo concreto. Ámbitos legislativo, gubernativo y judicial. Los particulares y la función del abogado.
54. Etapas del razonamiento prudencial. Su correlación con la estructura de la sentencia.
 - a. El proceso contradictorio
 - b. El condicional; el entinema y el silogismo de probabilidad. Los errores in cogitando y el control de logicidad
 - c. La dialógica y la comunicabilidad
 - d. El acercamiento de la modalidad anglosajona y continental en el razonamiento jurídico.
 - e. Ejemplos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Unidad de Aprendizaje X: La Justicia y el Derecho: nuevamente la valoración de los contenidos del derecho

55. Introducción.
56. La tesis de H. Kelsen sobre la noción de justicia y su crítica.
57. Materiales para la configuración de una teoría de la justicia.
 - a. Sobre la triple clasificación de la justicia y su gravitación en la realidad de la vida.
 - b. El vínculo entre justicia y derecho.



- c. La tríada justicia, derecho y ley.
 - d. Fortuna histórica de esta triada.
 - e. Clasificación de las teorías de la justicia.
 - f. El “dar a cada uno su derecho” en el horizonte de una teoría “normativo-material” de la justicia.
58. Un estudio de la fórmula de la justicia.
- a. La justicia como virtud: el aporte de Sócrates.
 - b. La clasificación de la virtud de la justicia según Aristóteles.
 - 1. La justicia “perfecta” y su concreción en la “legal”.
 - 2. La justicia “particular”.
 - 3. La justicia “distributiva”.
 - 4. La justicia “correctiva”.
 - c. Análisis de la fórmula de la justicia.
 - 1. Dar.
 - 2. A cada uno.
 - 3. Su derecho.
 - d. Las clases de justicia y su repercusión en la legislación y la jurisprudencia.
 - e. Las relaciones entre particulares, materia de la justicia conmutativa.
 - f. Las relaciones entre la comunidad y los particulares, materia de las justicias “distributiva” y “legal”.
 - g. Introducción
 - h. La justicia “distributiva”.
 - 1. Planteamiento.
 - 2. Aplicaciones
 - 3. La justicia “legal”.
 - 4. Concepto y aplicación.
 - 5. La excepción a la ley: de nuevo sobre la “epikeia”.
59. Apuntes conclusivos. De la integración de las clases de justicia en la vida social a una definición aproximativa de derecho.

METODOLOGÍA:

- Exposición didáctica. Método del diálogo reflexivo.
- Análisis de material bibliográfico.
- Resolución de casos prácticos hipotéticos y reales. Método del caso.
- Argumentación y debate sobre fallos jurisprudenciales.
- Técnicas de trabajo en grupo, role playing

EVALUACIÓN:

Criterios:

- Conocimiento y comprensión de los contenidos teóricos.
- Aplicación práctica de los contenidos teóricos.
- Capacidad de relacionar los contenidos teóricos.
- -Redacción y oratoria.
- Análisis crítico y argumentación.
- Asistencia y participación activa en clases.

Instrumentos:

- Primer parcial escrito.
- Segundo parcial escrito.

**Condiciones para obtener la regularidad y/o promocionalidad**

- La promoción se obtiene aprobando cada parcial con la calificación mínima de 7 (siete), los dos parciales fijados para la evaluación de la materia con una nota equivalente o superior a 7 (siete), no promediable.

La regularidad se obtiene aprobando los dos parciales fijados para la evaluación de la materia con una nota equivalente o superior a 4 (cuatro) e inferior a 7 (siete).

RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Material bibliográfico.
- Jurisprudencia provincial y nacional.
- Power Point.
- Cuadros comparativos y exposición esquemática de los contenidos teóricos.
- Trabajos Prácticos.
- Aula Virtual.
- Plataforma e-learning.

BIBLIOGRAFÍA:**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Rabbi-Baldi Cabanillas	Teoría del Derecho 4º edición corregida y Aumentada	Ábaco de R. Depalma	Bs. As., 2017

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
Rabbi-Baldi Cabanillas	Lecciones de teoría del derecho	Ábaco	Bs. As., 2016

CONSULTA ALUMNOS:

TIEMPO	RESPONSABLES	MODALIDAD (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL)
Durante las clases y a través del sitio de e-learning.	Los docentes de la comisión	Presencial y/o virtual.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE LA CÁTEDRA [SI LAS HUBIERA]:

TÍTULO	PROPÓSITOS OBJETIVOS	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EQUIPO DE TRABAJO



OBSERVACIONES:

--

Salta, Febrero de 2018.

Firma Responsable